

RESOLUCIÓN GENERAL IGJ N° 4/2021

# INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

**JPO'F**  
**JP O'FARRELL**  
ABOGADOS

DEPARTAMENTO  
CORPORATE M&A

Dr. Juan O'Farrell  
[ofarrellj@jpof.com.ar](mailto:ofarrellj@jpof.com.ar)

Dr. Ignacio María Sammartino  
[sammartinoi@jpof.com.ar](mailto:sammartinoi@jpof.com.ar)

Dr. Gonzalo Carlos Ballester  
[ballesterg@jpof.com.ar](mailto:ballesterg@jpof.com.ar)

## **Vigencia:**

Las disposiciones contenidas en la Resolución General IGJ N° 4/2021 (la "Resolución") entraron en vigencia a partir del 14 de abril de 2021.

## **Síntesis:**

La Resolución General, aprobó implementar un plan de regularización, permitiendo a las asociaciones civiles inscribir en una única presentación las autoridades vigentes, la actualización de la sede social y la presentación de estados contables adeudados. Quedan también incluidas en la norma las cámaras, federaciones y confederaciones.

Se fija un plazo máximo para la presentación hasta el 30 de abril de 2022.

La entidad se considerará regularizada cuando tenga inscripta las autoridades vigentes y tenga presentados los últimos cinco (5) vencimientos anuales operados hasta la fecha máxima indicada en el párrafo anterior.

Una vez culminado el proceso de regularización la Inspección General de Justicia expedirá el testimonio o certificado respectivo y un certificado de vigencia.

La Resolución no comprende las asociaciones civiles comprendidas por la Resolución General 37/2020.

Quedamos a vuestra disposición para cualquier información adicional y/o consulta al respecto.